



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 16 de mayo de 2023 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de las tablas salariales y el calendario laboral para el año 2023 correspondiente al convenio colectivo de la empresa Artepref, S.A. (C.C. 09001122011999).

Visto el acuerdo de fecha 14 de febrero de 2023, suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Artepref, S.A., por el que se aprueban las tablas salariales y el calendario laboral para el año 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), Real Decreto 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022 de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 16 de mayo de 2023.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz

* * *

ACTA FINAL DE ACUERDO DE LAS NEGOCIACIONES PARA EL AÑO 2023 DE
LA EMPRESA ARTEPREF, S.A.

En Aranda de Duero, a 14 de febrero de 2023.

Reunidos. –

Por la dirección de la empresa Artepref, S.A.U.:

José Ignacio de la Calle Ortega, en su condición de representante legal de la empresa Artepref, S.A.

Por los trabajadores, comité de empresa:

Javier Monzón Salinero, en su condición de presidente del comité de empresa.

Todos ellos con la representación suficiente acreditada a los efectos del ámbito de afectación del presente acta de acuerdo, ambas partes comparecen y, libre y voluntariamente, convienen exponer los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. – Revisión salarial año 2023.

Se acuerda aprobar las tablas salariales para este año 2023, con fecha de efectos del 1 de enero de 2023, siendo las tablas salariales a aplicar las siguientes:

G.P.	IMPORTE BRUTO ANUAL AÑO 2023	SALARIO BASE (mensual)	PLUS EXTRASALARIAL (mensual)	PAGA EXTRA
0	43.144,77	2.964,14	118,91	3.074,10
1	36.331,00	2.428,91	118,94	2.878,39
2	33.985,47	2.265,51	118,96	2.685,88
3	26.453,54	1.739,41	118,99	2.076,35
4A	24.793,74	1.620,69	119,01	1.958,72
4	23.550,03	1.531,63	119,03	1.871,07
5	22.851,70	1.481,24	119,03	1.824,25
6	22.022,97	1.422,56	119,03	1.761,92
7	21.642,56	1.395,99	119,03	1.731,15
8	21.273,24	1.368,38	119,03	1.712,18



Segundo. – Calendario laboral 2023.

Se acuerda por las partes el calendario laboral para el año 2023, siendo de aplicación el siguiente:

ENERO							FEBRERO					MARZO					ABRIL											
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
						1			1	2	3	4	5			1	2	3	4	5							1	2
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	
23	24	25	26	27	28	29	27	28						27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	
30	31																											
MAYO							JUNIO					JULIO					AGOSTO											
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7			1	2	3	4						1	2	1	2	3	4	5	6			
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	
29	30	31					26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				
													31															
SEPTIEMBRE							OCTUBRE					NOVIEMBRE					DICIEMBRE											
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3						1			1	2	3	4	5						1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10		
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17		
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24		
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	27	28	29	30			25	26	27	28	29	30	31			
							30	31																				

	sábados y domingos		festivos		* puentes		* vacaciones organizadas fábrica
--	--------------------	--	----------	--	-----------	--	----------------------------------

* Se podrán disfrutar en función de la carga de trabajo

Y en prueba de conformidad, se firman la presente acta de acuerdo por las partes.

Por la empresa,
José Ignacio de la Calle Ortega

Por el comité de empresa,
Javier Monzón Salinero